

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud que presentaron referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en la base 8.1.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado e) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Director, José Lara Alen.

ANEXO

PARTE PRIMERA

Temario para el segundo ejercicio

1. El Estado Español: Sus principios políticos.
2. Función Legislativa.—Las Cortes Españolas.
3. El Gobierno.—El Presidente de Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Los Ministros
4. La Administración Pública: Organos Centrales y Periféricos.—La Administración Institucional.—La Administración Local: La Provincia y el Municipio.
5. El Ministerio de Agricultura: Funciones y Estructura Orgánica.
6. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza: Creación y funciones.—Estructura Orgánica.
7. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Clases.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.
8. La Ley de Montes y su Reglamento: Contenido.—Clases de Montes: De dominio público, de utilidad pública, de propios, comunales vecinales en mano común y de particulares.
9. Características de los Montes de Utilidad Pública.—Deslinde y amojonamiento.
10. Infracciones en terrenos forestales: Artículos 407 al 490 del Reglamento de Montes.—Partes de denuncia, ratificación, diligencias posteriores.

11. Disposiciones reguladoras de la lucha contra los incendios.—Infracciones en materia de incendios.

12. Disposiciones reguladoras de la caza.—Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza.—Licencias.—Delitos, faltas e infracciones administrativas de caza.

13. Disposiciones reguladoras de la pesca fluvial.—Épocas hábiles para la pesca.—Licencias.—Infracciones en materia de pesca.

14. Vías pecuarias: Disposiciones reguladoras.—Parques Nacionales.—Reservas Nacionales de Caza.

PARTE SEGUNDA

Temario para el primer ejercicio

1. Principales coníferas que pueblan nuestro país.—Enumeración, características, regiones donde más abundan.

2. Principales frondosas que pueblan nuestro país.—Enumeración, características, regiones donde más abundan.

3. Explotación de Montes: Principales aprovechamientos.—Cortas de madera Señalamientos, apeo, desembosque.—Aprovechamiento de resinas: Métodos de resinación.

4. Plagas más importantes de las masas forestales.—Plagas de coníferas.—Plagas de frondosas.

5. Incendios forestales.—Precauciones principales para su prevención.—Actuación en casos de incendios.

6. Especies cinegéticas de mayor interés en España: Características y localización.

7. Principales especies acuícolas españolas.—Características y localización.

8. Repoblaciones forestales.—Principales especies a emplear según regiones.—Preparación del terreno.

9. Viveros.—Preparación del terreno.—Semilleros.—Trabajos de cultivo.—Arranque.—Embalaje y transporte de planta.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

9506

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para ingreso en la Escala Superior del Organismo.

Existiendo plazas vacantes en la Escala Superior del Organismo Autónomo Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, del Ministerio de Comercio y Turismo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, establecida por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de aprobación por la Presidencia de Gobierno, conforme determina el artículo 6.º 2.º d) del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado a su vez, por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se dispone lo siguiente:

I. NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Primero.—Se convocan pruebas selectivas en turno restringido de funcionarios para cubrir 28 plazas de la Escala Superior de esta Comisaria General, correspondientes a vacantes situadas: 21, en Madrid; 2, en Barcelona; 1, en Burgos; 1, en Murcia; 2, en Valencia, y 1, en Valladolid.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el posible número superior de plazas que, en definitiva, comprenderá la presente convocatoria.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que figuran en el vigente Presupuesto de Gastos del Organismo.

Segundo.—La presente convocatoria se ajusta a la Orden del Ministerio de Comercio de 11 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 18 del mismo mes), dictada en desarrollo del artículo 8.2. del citado Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos.

La convocatoria y sus bases, al igual que cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. *Sistema de selección.*

1.1. La selección de los aspirantes, que tendrá lugar en Madrid, se realizará por el sistema de oposición, constando de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

2. *Requisitos de los candidatos.*

2.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de cualquier Escala de nivel inferior a la Escala Superior.

b) Estar en posesión de título de enseñanza superior, universitaria o técnica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Instancias.

3.1. Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud, con arreglo al modelo que se aprobó por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 18 de febrero de 1979), al Comisario General de Abastecimientos y Transportes, efectuando su presentación dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. En la solicitud se hará constar que el aspirante reúne todos los requisitos de la norma 2.1. y que se compromete, en su caso, a prestar juramento o promesa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o en sus Delegaciones Provinciales, o bien en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. El importe de dichos derechos podrá abonarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Pruebas selectivas Escala Superior. Calle de Almagro, 33, Madrid-4». En este caso, deberá figurar como remitente el propio aspirante haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en la Comisaría General se consignará en la solicitud el número del recibo que se extienda.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, consignando, al menos, el nombre y apellidos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado»; las reclamaciones presentadas serán aprobadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que también figurará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. Contra dicha resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Comisario General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, bien de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto como sigue:

Presidente: El ilustrísimo señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes, que podrá delegar en otro miembro del Tribunal.

Vocales: Los ilustrísimos señores Director Técnico y Administrador general del Organismo, el ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Verificación y Control, y un funcionario designado por la Dirección General de la Función Pública.

La relación de sus componentes, designados por el Comisario general, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta.

5.3. Durante las pruebas selectivas el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los siguientes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se celebren las pruebas.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

6.7. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a cualquiera de los concurrentes para que acredite su identidad.

7. Ejercicios de la oposición.

7.1. Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir entre dos que proponga el Tribunal, sobre las materias que constituyen las actividades propias de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La duración del ejercicio será de hora y media.

7.2. Segundo ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio anterior realizarán este ejercicio que consistirá en una redacción por escrito de un tema de los que figuran en el Anexo I: «Organización del Estado y de la Administración y Derecho Administrativo», y otro tema de los que figuran en el Anexo II: «Economía y Comercialización».

El tema a desarrollar de cada uno de los Anexos citados, será elegido por el aspirante entre dos de cada grupo obtenidos por sorteo.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

7.3. Tercer ejercicio.—Los aspirantes que hubieren aprobado el ejercicio anterior realizarán éste que consistirá en desarrollar por escrito dos temas, elegidos por sorteo, de los que figuran en el Anexo III: «Alimentación y Transportes».

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. El primer ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo necesarios un mínimo de cinco puntos para aprobar.

Cada uno de los dos temas de que constan el segundo y tercer ejercicio, será calificado, asimismo, de cero a diez puntos, siendo necesario obtener al menos diez puntos, en cada ejercicio, sin que ninguno de los temas sea calificado con nota inferior a dos puntos.

8.2. La puntuación de las pruebas realizadas por cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal asistentes.

8.3. La calificación de los aspirantes aprobados se hará pública en los locales donde se celebran las pruebas.

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas.

9.2. El Tribunal elevará relación de aprobados al ilustrísimo señor Comisario general con propuesta de nombramiento a su favor como funcionarios de carrera de la Escala Superior.

9.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que han de figurar por orden de puntuación los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de presentación de instancias interesando de la Secretaría General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que se una al expediente de la presente convocatoria.

b) Los candidatos aprobados que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y certificado

acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este último certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

10.2. Quienes dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la lista de aprobados y salvo casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de las plazas de esta convocatoria, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia, a que se hace referencia en el apartado 3 de esta convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. Nombramientos.

11.1. Aprobada por el Comisario general la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, y finalizado el plazo de presentación de documentos se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Incompatibilidades.

12.1 Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, Autónoma del Estado o Local.

13. Toma de posesión.

13.1. En el plazo de un mes a contar de la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir el requisito expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

13.2 La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Comisario general, Félix Pajera Muñoz.

ANEXO I

Organización del Estado y de la Administración y Derecho administrativo

1. Estado. Concepto y elementos. La Constitución: Concepto y clases.
2. La teoría de la división de poderes. Funciones normativas, administrativas y judiciales.
3. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977. Forma de Estado y forma de Gobierno en el régimen actual.
4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.
5. La Jefatura del Estado: Funciones y poderes. Normas sucesorias y Regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Sus relaciones con las Cortes.
6. Las Cortes Españolas. Estructura y organización del Congreso y del Senado. La Presidencia y los órganos de Gobierno de las Cortes. Formas de elección y «status» de Diputados y Senadores.
7. La organización judicial española: Organos y competencias fundamentales.
8. La Administración Central en España: Organos que comprende. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.
9. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
10. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores, delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
11. La Administración Local: Entidades que comprende. Concepto y evolución histórica.
12. La provincia. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.

13. El municipio. Concepto y naturaleza. Organización y funciones. Organización y competencias del municipio. Mancomunidades y agrupaciones. La Entidad Local Menor.

14. La administración consultiva: Concepto y naturaleza. Especial referencia al Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

15. La administración institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos.

16. El Ministerio de Comercio y Turismo. Creación, organización y funciones.

17. La Subsecretaría de Mercado Interior. Sus Direcciones Generales y Organismos autónomos. Funciones y competencias.

18. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Ley de 10 de marzo de 1939. Ley de 24 de junio de 1941. Atribuciones de los Ministerios de Industria, Agricultura y Comercio relacionadas con la Comisaría. Decreto-ley de 30 de noviembre de 1973.

19. Organización y principales actividades que desarrolla en la actualidad la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Servicios centrales. La Dirección técnica.

20. Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes. Organización y funcionamiento. Atribuciones de los Gobernadores civiles en materia de abastecimientos. Atribuciones de los Alcaldes.

21. Derecho administrativo: Concepto. Administración Pública y Derecho administrativo.

22. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley. Las disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley ordinaria.

23. Fuentes del Derecho administrativo. El Reglamento. La costumbre. La jurisprudencia. Valor de la doctrina científica.

24. Acto administrativo. Concepto. Clases. Regulación.

25. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

26. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos.

27. Los contratos administrativos: Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. Jurisdicción competente.

28. El procedimiento administrativo. La Ley de 17 de julio de 1958: Contenido, ámbito de aplicación y principios que la informan.

29. Los recursos administrativos: Alzada, reposición, revisión y súplica. Reclamaciones previas a la vía jurisdiccional civil y laboral.

30. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y evolución histórica. Características fundamentales del recurso contencioso-administrativo.

31. La responsabilidad de la Administración: Evolución y fundamentos. Requisitos de exigibilidad.

32. Estatuto del Personal de Organismos Autónomos. Personal al Servicio de los Organismos autónomos.

33. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Situaciones.

34. Derechos de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

35. Formas de acción administrativa. Policía, fomento y servicio público.

36. Las actividades del Estado en materia de educación, sanidad, seguridad social, vivienda y urbanismo.

37. Actividades del Estado en materia de transportes. Transportes mecánicos por carretera. Ferrocarriles: RENFE y FEVE. Transporte marítimo y aéreo.

38. Actividades del Estado en materia de comunicaciones: Correos y Telégrafos. La Compañía Telefónica Nacional de España.

39. La acción administrativa en materia de comercio exterior. El arancel. Importaciones y exportaciones. Régimen jurídico. La autorización en materia de comercio exterior. El seguro de crédito a la exportación.

40. El comercio interior. Evolución. Organización y competencias. Régimen jurídico. Infracciones, sanciones y recursos. Las Cámaras de Comercio.

41. La acción administrativa en materia de turismo. Empresas y profesiones turísticas. Centros y zonas de interés turístico nacional.

42. La actividad financiera del Estado. Los presupuestos. La estructura del presupuesto de gastos. Formación y duración del presupuesto. Documentos que acompañan a los proyectos de presupuestos.

43. La estructura del presupuesto de ingresos. El sistema tributario español: Características y principales impuestos.

44. Las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementarios. Créditos ampliables y de calificada excepción. Anticipaciones de fondos. Incorporaciones y transferencias de créditos.

ANEXO II

Economía y comercialización

1. Teoría de la demanda. Factores determinantes: Preferencias del consumidor, renta, precios, población. Su elasticidad.
2. Teoría de la oferta. Factores determinantes: Precios, técnica. Su elasticidad.

3. Formación del precio: Oferta, demanda, costes de distribución, costes marginales.
4. El mercado, tipos. Descripción de las estructuras de mercado. Análisis de las estructuras de mercado existentes en España para los principales grupos de productos alimenticios.
5. Canales de comercialización. Fases de la comercialización. Comercialización en origen, mayoristas, minoristas, mercados de barrio y supermercados.
6. El funcionamiento de los mercados y la política de precios. Precios máximos, mínimos, libres y regulados. La intervención estatal en España en relación con los productos excedentarios y deficitarios.
7. La inflación: Clases, causas y efectos. Medidas para combatirla.
8. La organización institucional de la comercialización de productos alimenticios en España. FORPPA, ámbito y competencias. CAT, ámbito y competencia.
9. Política de orientación al consumo en relación con el abastecimiento de productos alimenticios.
10. Las bolsas de mercancías y la contratación de futuros. Origen y justificación del comercio de futuros. Funcionamiento de los mercados de futuros.
11. Código Alimentario Español. Finalidades. Composición general. Instrumentos para su aplicación.
12. El marco natural de la economía española: Situación geográfica, extensión superficial, orografía, hidrografía, suelo, subsuelo y vegetación.
13. La población española: Evolución y estructura. Distribución geográfica. Movimientos migratorios. La población activa.
14. La renta nacional. Evolución y distribución.
15. La agricultura en España: Su estructura.
16. Principales productos agrícolas. La ganadería.
17. La industria en España: Su estructura. Aspectos fundamentales de la industria de la alimentación.
18. Los transportes en España. Estructura del transporte terrestre. Ferrocarriles y carreteras. La marina mercante. La aviación civil.
19. La organización internacional del comercio. El GATT.
20. La Comunidad Económica Europea (CEE). Su política comercial de productos alimenticios. Sus consecuencias en el comercio español exterior de esos productos.

ANEXO III

Alimentación y transportes

1. Concepto de la alimentación humana. Clasificación de los alimentos. Prótidos: Carnes y derivados, pescados, huevos y leche.
2. Glúcidos o hidratos de carbono. Alimentos ricos en hidratos de carbono: Cereales y derivados. Leguminosas y harinas. Los tubérculos feculentos. Hortalizas y verduras. Frutas y alimentos dulces.
3. Lípidos o grasas. Alimentos ricos en lípidos: Quesos y mantequillas. Grasas de cerdo. Margarina. Aceites comestibles y frutas oleaginosas.
4. Vitaminas: Liposolubles e hidrosolubles. Oligoelementos. Biocatalizadores. Agua y sales minerales.
5. El cultivo cereal: El trigo y los cereales. Pienso: Producción y consumo. Comercio interior y exterior. El arroz y las leguminosas. Producción y consumo. Comercio interior y exterior.
6. Patata, hortalizas y frutas. Producción y consumo. Comercio interior y exterior de estos productos.
7. La viticultura y la industria vinícola. Localización y características. Producción y consumo. Comercio interior y exterior.
8. La economía oleícola. El cultivo del olivo. Producción y consumo del aceite de oliva. Ordenación actual del mercado oleícola. La industria aceitera. Comercio exterior.
9. Aceites de soja, girasol, algodón, cacahuete, maíz, etc. Producción y consumo. Comercio interior y exterior.
10. El azúcar. Producción de remolacha y caña. Regulación del cultivo. Productos y consumo de azúcar. La industria azucarera. Comercio exterior.
11. El ganado bovino. Producción y consumo de carne. Mercado interior y exterior. Carne de porcino. Producción y consumo. Mercado interior y exterior.
12. Carnes de ovino y otras. Producción y consumo. Ordenación del mercado interior y comercio exterior.
13. Carnes de porcino.
14. Carnes de pollo.
15. Huevos.
16. Sector pesquero.
17. Bebidas alcohólicas. Cerveza y malta cervecera. Alcoholes de vino. Alcoholes vinicos o industriales. Producción y consumo. Comercio interior y exterior.
18. Café. Consumo nacional.
19. Evolución del transporte a lo largo de la historia. Su situación en el momento actual.
20. La influencia del transporte en la economía y desarrollo de los países. Los transportes en España.

21. El transporte de mercancías de abastecimiento en España: Corrientes de tráfico más importantes, modos de transporte, transportes combinados. Transportes de mercancías perecederas.
22. El Servicio de Transportes de la CAT: Servicios, material móvil propio, vehículos especiales y misiones.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

9507

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se autoriza la adjudicación directa de plazas de Médicos internos residentes de primero a Hospitales no pertenecientes a la Administración Pública que hayan superado las pruebas en la convocatoria M. I. R. de 16 de noviembre de 1978.

Con fecha 13 de febrero de 1978 la Subsecretaría de la Salud dictó dos Resoluciones, publicadas ambas el 2 de marzo siguiente, la primera en la página 5.056 y la segunda en la página 5.075 del «Boletín Oficial del Estado» correspondiente a la citada fecha.

En el número 5 de la primera de las mencionadas Resoluciones se establece que para optar a las plazas de Médicos internos y residentes de los Hospitales no dependientes de la Administración Pública, «será requisito inexcusable que los candidatos acompañen a su solicitud el documento acreditativo de que el Hospital de que se trate está conforme en admitirlo si supera las pruebas del concurso».

La segunda de las Resoluciones establece las instituciones que se adhieren a la normativa contenida en las disposiciones de la convocatoria para provisión de plazas de Médicos internos y residentes.

En el presente año, a la convocatoria de M. I. R., anunciada por Resolución de 16 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se adhirieron también Instituciones hospitalarias del sector privado, si bien en algunos casos no han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» las plazas correspondientes a dichas Instituciones, en razón a que la adhesión a dicha convocatoria fue realizada en las mismas condiciones expuestas en las Resoluciones de la Subsecretaría de la Salud antes citadas.

A fin de que los Licenciados que hayan tomado parte en el concurso puedan optar también a las plazas de estas Instituciones, ampliándose así el número de aspirantes que podrán realizar sus cursos de formación en hospitales del sector privado, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Aquellos hospitales no pertenecientes a la Administración Pública, que tengan reconocidos sus programas docentes por Resolución de 13 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente), podrán adjudicar directamente las plazas de «Residente 1» en las especialidades que ellos mismos convoquen a aquellos postgraduados que hayan superado las pruebas del concurso general y estén dentro de los números que obtengan plaza.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid 21 de marzo de 1979.—El Subsecretario, José Javier Viñes Rueda.

Sr. Subdirector general de Investigación, Docencia y Evaluación Sanitaria.

9508

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el concurso de méritos en los grupos A, B, D y E de la Escala de Servicios Generales de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos para proveer plazas de los grupos A, B, D y E de la Escala de Servicios Generales de Universidades Laborales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 1 de noviembre de 1978, y de conformidad con la base III de dicha convocatoria,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto:

Primero.—Admitir para participar en el concurso de méritos, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 1978, a los siguientes solicitantes: